

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2013

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN DÍAZ FARÍAS.

Sres. Concejales:

D^a Mónica Fernández Vega.

D. Manuel Vega Preciado.

D^a Laura Carranza Perera.

D. Juan Vicente Gullón Nieto.

D. Fernando Farias Alegre.

D^a. Virtudes P. Romero Antequera.

D. Alfonso Duran Mesa.

D. Gabriel Borrajo López.

D. Gabriel Salgado Repollet.

Sr Secretario:

D. Manuel M^a Caro Franganillo.

En Villanueva del Fresno, siendo las veintiuna horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, se excusa la ausencia de José Luis González Maya, por motivos familiares, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: (26/09/2013)

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de cuerdo con lo dispuesto en el art. 91 ROF, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión entregada con la convocatoria: (26-09-2013).

Sometido el asunto a votación, resultan aprobado el borrador presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- APROBACIÓN PLIEGO REGADIO. (129,09 Has)

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farias, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Rural aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de someter al Pleno de la Corporación, el siguiente,

D I C T A M E N

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar UNA finca rustica descritas en el Anexo I de este Pliego (Planos 1 y 2) de aproximadamente 129,09 hectáreas o fracción de la misma, calificadas como bienes comunales, ubicadas en el paraje denominado SAN AMADOR (Corralas de la mesa negra, Vega de la cochina, Mojón Alto, La Peringola) (polígono 12, Parcelas 48, 60 y 61 del término municipal de este municipio), para destinarlo a la plantación de frutales u hortalizas

Visto que con fecha 9 de Octubre de 2013, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de Octubre de 2013, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de Octubre de 2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno.

Visto que con fecha 23 de Octubre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

En base a ello esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento de UNA finca rustica descritas en el Anexo I de este Pliego (Planos 1 y 2) de aproximadamente 129,09 hectáreas o fracción de la misma, calificadas como bienes comunales, ubicadas en el paraje denominado SAN AMADOR (Corralas de la mesa negra, Vega de la cochina, Mojón Alto, La Peringola) (polígono 12, Parcelas 48, 60 y 61 del término municipal de este municipio), para destinarlo a la plantación de frutales u hortalizas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

3.- APROBACIÓN PLIEGO REGADIO. (90,91 Has)

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farias, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Desarrollo Rural aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de someter al Pleno de la Corporación, el siguiente,

D I C T A M E N

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar UNA finca rustica descritas en el Anexo I de este Pliego (Planos 1 y 2) de aproximadamente 90,91 hectáreas o fracción de la misma, calificadas como bienes comunales, ubicadas en el paraje denominado SAN AMADOR (Corralas de la mesa negra, Vega de la cochina, Mojón Alto, La Peringola) (polígono 12, Parcelas 52 y 63 del término municipal de este municipio), para destinarlo a la plantación de frutales u hortalizas

Visto que con fecha 9 de Octubre de 2013, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de Octubre de 2013, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de Octubre de 2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es este Pleno.

Visto que con fecha 23 de Octubre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

En base a ello esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar el expediente de arrendamiento de UNA finca rustica descritas en el Anexo I de este Pliego (Planos 1 y 2) de aproximadamente 90,91 hectáreas o fracción de la misma, calificadas como bienes comunales, ubicadas en el paraje denominado SAN AMADOR (Corralas de la mesa negra, Vega de la cochina, Mojón Alto, La Peringola) (polígono 12, Parcelas 52 y 63 del término municipal de este municipio), para destinarlo a la plantación de frutales u hortalizas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

4.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2012.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), aprobado por dos votos a favor (PSOE) y tres reserva de votos (PP, I.U. y Miembro no adscrito), tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Municipal informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuenta) emitido en fecha 29 de Junio de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado. El anuncio referente a la exposición al público de esta Cuenta General fue publicado en el BOP de Badajoz nº 185 de fecha 27 de Septiembre de 2013 (Anuncio nº 6930).

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,».

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo:
Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta NO aprobado el dictamen presentado por cuatro votos a favor (PSOE) y seis votos en contra (PP, IU y Miembro no Adscrito).

5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA BIBLIOTECA Y ARCHIVO HISTÓRICO.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración Pública, aprobado unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la

Ordenanza municipal reguladora del Archivo Municipal de Villanueva del Fresno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Órgano Competente para aprobar este tipo de asuntos, esta Alcaldía tiene a bien solicitar Acuerdo favorable del pleno de la Corporación el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Archivo Municipal de Villanueva del Fresno.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

6.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA R.C.D.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración Pública, aprobado unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

«Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición de Villanueva del Fresno.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Órgano competente para aprobar este tipo de asuntos, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del pleno de la Corporación el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos Procedentes de la Construcción y Demolición de Villanueva del Fresno.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 1/13 ORDENANZA AYUDA A DOMICILIO.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), aprobado unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

Visto el estudio técnico-económico realizado para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en esta Localidad, y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

Visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En base a ello esta Alcaldía tiene a bien solicitar Acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO. Aprobar la modificación 1/13 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio:

- a) Tasa por cada menú /diario del comedor infantil: 3,50 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

8.- PRORRATEO PAGA EXTRAORDINARIA 2012.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas), aprobado unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

De orden de la Alcaldía-Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario, informando a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 14 de julio de 2012, se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad. En aplicación de dicha medida, al personal funcionario y laboral de esta Corporación, no le fue abonada cantidad alguna en el mes de diciembre de 2012, en concepto de paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico, o cualquier otra paga adicional equivalente de dicho mes.

II.- Transcurrido el tiempo, y ante el conocimiento público de diversas sentencias judiciales, referidas al no abono de la paga extraordinaria en diciembre de 2012, y concretamente las cantidades referidas al período comprendido entre el día 01 de junio al 14 de julio de 2012, fechas anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto indicado, la Alcaldía-Presidencia, se solicitó informe a la Secretaría-Intervención, en el sentido de abonar al personal del mismo, la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a los 44 días transcurridos desde el día primero de junio de indicado año, fecha de inicio del devengo diario de dicha paga extraordinaria, hasta el día 15 de julio de 2012, fecha de entrada en vigor de la norma que la suprime.

III.- El informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor, remite al emitido al efecto, por la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, concluyendo literalmente "... que procede el abono al personal....."; indicando también que los créditos que soportarían el reconocimiento y pago, serían los disponibles no comprometidos en el presupuesto del ejercicio en que se reconociera el pago de los 44 días.

IV.- Entre otras Administraciones, la Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2013 por unanimidad, adopta acuerdo en tal sentido.

v.- Con fecha 25 de Octubre de 2013, el personal laboral de esta Corporación eleva solicitud al respecto (número de registro de entrada nº 1111).

VI.- Con fecha 8 de Octubre de 2013, el personal funcionario de esta Corporación eleva solicitud al respecto (número de registro de entrada nº 1011).

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

Primero. Restituir al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, la parte proporcional de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico o pagas equivalentes, por los servicios efectivamente prestados y no liquidados, correspondientes a los 44 días transcurridos desde el día 01 de junio, al catorce de julio del año 2012, período anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Segundo.- No obstante, si con posterioridad a este acuerdo, se produjera algún pronunciamiento por el Tribunal Constitucional, que avalara la supresión completa de la paga extraordinaria de diciembre, de la que este acuerdo trae su causa, las cantidades abonadas deberían de ser reintegradas al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

Tercero.- El presente acuerdo se hará efectivo, toda vez haya disponibilidad en tesorería y efectuadas -si procedieran- las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

9.- SEDE ELECTRÓNICA.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28

de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración Pública, aprobado unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

A la vista de que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Y tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Crear con efectos desde 31 de octubre de 2013 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: villanuevadelfresno.sedelectronica.es

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

Así mismo y vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, esta Alcaldía también tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación, en el siguiente sentido:

PRIMERO. Crear con efectos desde 31/10/2013 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno en la dirección electrónica ***villanuevadelfresno.sedelectronica.es*** cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine».

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

10.- MOCIÓN SOCIALISTA: INCLUSIÓN ACONDICIONAMIENTO CARRETERA EX-112 (Oliva-Villanueva) en Presupuesto 2014.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICION

MOCIÓN PRESENTADA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INCLUSIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX 112 RAMO OLIVA DE LA FRONTERA- VILLANUEVA DEL FRESNO EN LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos los Grupos del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Durante la pasada legislatura se decidió bajo criterios estrictamente técnicos el inicio de la licitación de la obra arriba mencionada, motivados por tratarse de una carretera de alto flujo de transporte de mercancías, ser una entrada y salida de Extremadura hacia Portugal y encontrarse en un pésimo y lamentable estado de conservación, tal y como se demuestra por los innumerables bacheas a los que ha sido sometida, así como a la existencia continua de señales de peligro por reparaciones e incluso de advertencia del peligro de toda la carretera, llegan a estar limitada a 60 Km/h. Por lo tanto, no es una decisión arbitraria, sino motivada suficientemente para proceder a su reparación.

En el DOE de 24 de enero de 2011 y mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, se convocó la contratación de la obra objeto de la presente Moción.

En diferentes DOCE, BOE, DOE y BOP se continúan los diferentes procedimientos abiertos que son necesarios para el inicio, asistencia técnica y expropiación de terrenos para el buen fin de la obra.

Tras las anteriores elecciones municipales y autonómicas en Extremadura, tuvo lugar la toma de posesión de los diferentes gobiernos, locales y autonómicos.

De la misma se sucede la existencia de un cambio legítimo en el gobierno de la Junta de Extremadura, lo cual motivó la toma de decisiones de una serie de cuestiones relativas al término municipal de Villanueva del Fresno.

La actual Consejería de Fomento y el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Víctor del Moral y D. José Antonio Monago Terraza, decidieron y anunciaron la paralización de la licitación de la obra de la carretera EX112, así como la anulación de todo el procedimiento llevado a cabo, dando lugar a la situación actual de indefinición y abandono de la EX 112 en su tramo Oliva de la Frontera a Villanueva del Fresno.

Desde aquella decisión del Gobierno de Extremadura hasta la fecha actual no se ha realizado ni una sola gestión de mejora en la citada carretera, aumentando si cabe el peligro por el deterioro continuo de la misma, por lo que se hace necesaria y urgente la actuación en la misma, ya que se están sucediendo situaciones de grave peligro para la circulación y las personas.

Por ello, los Grupos Municipales (PSOE, PP, IU. Y Miembro no Adscrito) del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, presentan la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Exigir a la Consejería de Fomento, así como a la Presidencia de la Junta de Extremadura la incorporación de esta obra a los presupuestos del ejercicio 2014.

2.- Dar traslado de la presente a los grupos parlamentarios presentes en la Asamblea de Extremadura, para que procedan a la inclusión de la mencionada obra en los presupuestos de la Comunidad para el año 2014.

3.- Solicitar al Consejero de Fomento y al Presidente de la Junta de Extremadura una reunión de trabajo para abordar la inmediata reparación de la presente obra.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes organismos y/o entidades públicas

- *Presidencia de la Junta de Extremadura*
- *Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura*
- *Delegación del Gobierno en Extremadura*
- *Cámara de Comercio de Badajoz*
- *Cámara de Comercio de Cáceres*
- *CREEX*
- *UGT Extremadura*
- *CCOO Extremadura*
- *Defensor del Pueblo de España*

En Villanueva del Fresno, a 20 de Octubre de 2013.

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por unanimidad de los miembros asistentes.

11.- MOCION SOCIALISTA: OFICINA VETERINARIA DE ZONA.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICION

MOCIÓN QUE SE PRESENTA A INSTANCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOLICITANDO QUE SE RESTITUYA EL SERVICIO DE LA OFICINA VETERINARIA DE ZONA EN VILLANUEVA DEL FRESNO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales (PSOE, PP, IU y Miembro no Adscrito) del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villanueva del Fresno es un municipio cuya economía está basada fundamentalmente en la agricultura y la ganadería, llegando a contar con una de las mayores cabañas ganaderas de los municipios que dependen de la Oficina Veterinaria de Zona de Jerez de los Caballeros.

Hace años que en Villanueva contamos con un servicio importante para nuestros ganaderos, como es el de tener una oficina veterinaria permanentemente abierta, tanto es así que la actual corporación cedió las actuales instalaciones en las que se ubican en el antiguo matadero municipal.

Esta oficina es una puerta abierta a los ganaderos que tan asfixiados están de trámites burocráticos, llegando a ser una de las actividades a las que dedican más tiempo, sobre todo en época de nacimientos de terneros, venta de animales, bajas de animales, renovaciones de cartillas, etc por ello se contaba en la Oficina Veterinaria con un Veterinario permanente dedicado al porcino y dos auxiliares que asesoraban a los ganaderos locales, además de otro veterinario que se desplazaba tres días en semana.

Pero el campo no es ajeno a la crisis y por diferentes cuestiones hemos pasado de la situación anterior a una situación precaria en la que sólo habrá, si se puede, dos días semanales de auxiliar administrativo y un día de veterinario, desapareciendo también el veterinario de Patología Porcina, por lo que será a todas luces insuficiente para cubrir la demanda local, además de que obligará al desplazamiento fuera del municipio de los ganaderos para poder realizar las gestiones oportunas, generando más costes en pérdida de tiempo y más costes por el gasto de carburante.

MOCION

Por todo ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. Que el ayuntamiento de Villanueva del Fresno Inste al Gobierno de Extremadura a que cubra las bajas laborales y jubilaciones que se produzcan en la plantilla de veterinarios y demás personal de la OVZ de Jerez de los Caballeros.*
- 2. Instar a todos los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento de Villanueva del Fresno a que aprueben esta Moción y poder así defender entre todos y todas a los ganaderos locales que tan mal lo están pasando en estos momentos.*























“En Villanueva Del Fresno, a 27 de octubre de 2013.”









En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por unanimidad de los miembros asistentes.

12.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

D. RAMÓN DÍAZ FARÍAS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986., tiene el honor de dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos formulados por esta Presidencia:

	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0053	28/10/2013	Resolución solicitado concesión subvención Generador de Empleo Estable-2013.		995/2013	RESOLUCIONES.OCTUBRE-2013	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0052	21/10/2013	Resolución Alcaldía Solicitando documentacion referente a licencia de obras, Piedad Baladon Salas.		996/2013	LICENCIA DE OBRAS. Piedad Baladon	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0051	18/10/2013	LICENCIA BERNABE BARROSO ROBLES.		999/2013	LICENCIA DE OBRAS. Bernabe Barroso	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0050	18/10/2013	LICENCIA DE OBRA DE ANTONIO BALADON CORREA.		1000/2013	LICENCIA DE OBRAS. Antonio Baladon	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0049	18/10/2013	LICENCIA JULIA MORENO MONTES.		998/2013	LICENCIA DE OBRAS. Julia Moreno	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0048	18/10/2013	LICENCIA ISABEL SAN MIGUEL BARAJAS		997/2013	LICENCIA DE OBRAS. Isabel San Miguel	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0047	18/10/2013	LICENCIA PIEDAD BALADON SALAS.		996/2013	LICENCIA DE OBRAS. Piedad Baladon	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0046	18/10/2013	LICENCIA LUIS ALONSO CHAVEZ LASO.		1006/2013	LICENCIA DE OBRAS. Luis A. Chavez	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0045	18/10/2013	LICENCIA LUCIANO ANTEQUERA BARROSO.		1005/2013	LICENCIA DE OBRAS. Luciano Antequera	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0044	18/10/2013	LICENCIA RAMON PEREZ SANCHEZ.		1004/2013	LICENCIA DE OBRAS. Ramón Pérez	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0043	18/10/2013	LICENCIA EDUARDO VIERA LOPEZ.		1003/2013	LICENCIA DE OBRAS. Eduardo Viera	Firmas completas

	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0042	18/10/2013	LICENCIA MARIA OTERO CHAVEZ		1002/2013	LICENCIA DE OBRAS. Maria Otero	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0041	18/10/2013	LICENCIA ANTONIO OLIVERA BLANCO.		1001/2013	LICENCIA DE OBRAS. Antonio Olivera	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0040	17/10/2013	Comunicación trabajos limpieza trabajadores comedor infantil.		995/2013	RESOLUCIONES.OCTUBRE-2013	Firmas completas
	RESOLUCION ALCALDIA 2013-0039	11/10/2013	Resolución fiestas locales 2014		995/2013	RESOLUCIONES.OCTUBRE-2013	Firmas completas

En Villanueva del Fresno, a 31 de Octubre de 2013. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa a contestar las preguntas formuladas por escrito (nº registro de entrada 1133 de fecha 30/10/2013) por el portavoz de I.U., Sr. Borrajo López.

PREGUNTA Nº 1.- Tenga a bien darme información detallada de los gastos totales que conllevó el despido improcedente, que se llevo a cabo a principio de legislatura, de los distintos trabajadores.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que los gastos ocasionados con motivo de los despidos improcedentes fueron los siguientes:

- Manuel Palos Sarabia. 11.300 €.
- Dolores Fuentes Guerrero: 1.174 €. (7.159,76 € salarios de tramitación)
- Bonifacia Mateos González: 1.042,19 €. (6.353,76 € salarios de tramitación).

PREGUNTA Nº 2.- ¿Cuándo se va a adjudicar las casas de VPO?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que desde el pasado lunes están expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, anuncio relativo a esta cuestión. Deberá procederse al sorteo de las viviendas entre los adjudicatarios para ver que casa le toca a cada uno. El sorteo no se ha hecho antes puesto que va a realizarse una renuncia por

parte de unos de los adjudicatarios y la Junta recomienda que esperemos a la designación del sustituto. También dijo que puede incluso haber algún recurso contencioso-administrativo contra la lista definitiva de adjudicatarios de VPP.

PREGUNTA Nº 3.- ¿Cómo ha quedado el tema de la guardería de los niños de 0 a 3 años?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que desde el mes de Enero de este año la gestión de la guardería se viene ejerciendo por el propio Ayuntamiento puesto que Inmaculada Infantes terminó su contrato en Diciembre del año pasado y la licitación que se llevo a cabo en Enero quedó desierta. En Agosto se cerró la guardería por vacaciones, pero en Septiembre se volvió a abrir, llevándose a cabo una selección del personal que son los que actualmente están contratados

10.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde dio cuenta de los gastos de la obra que se ha llevado a cabo en la piscina, 9.000 € el proyectado y 3.000 € en Hormigón.

Finalmente, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farías

Fdo.: Manuel M^a Caro Franganillo